



AU08-2015-01088

CIRCULAR N° 3091

SANTIAGO, 10 MAR 2015

**APORTE FAMILIAR PERMANENTE DE MARZO
DE 2015. REMITE A LAS INSTITUCIONES
PÚBLICAS QUE NO OPERAN DIRECTAMENTE
CON EL FONDO ÚNICO DE PRESTACIONES
FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTÍA, LAS
NÓMINAS DE LOS APORTES A PAGAR A SUS
FUNCIONARIOS EN EL MES DE MARZO DE 2015**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 20.743, corresponde otorgar en el presente mes de marzo el Aporte Familiar Permanente del año 2015, que asciende a \$41.236 por cada causante de asignación familiar o maternal con reconocimiento vigente al 31 de diciembre de 2014, el que tratándose de los funcionarios de las instituciones públicas centralizadas y descentralizadas, con excepción de las Municipalidades, y en virtud de lo señalado en el inciso segundo del artículo 4° de la citada Ley, debe ser pagado por la respectiva entidad empleadora junto con las remuneraciones de dicho mes.

Para tal efecto, adjunto a la presente Circular se remite para cada institución en particular, la nómina de funcionarios de la respectiva entidad que han resultado beneficiados con el Aporte Familiar Permanente del mes de marzo de 2015, con la individualización de los mismos y de sus respectivos causantes de asignación familiar o maternal y del monto a pagar a cada beneficiario.

Las nóminas contienen la siguiente información respecto de cada causante que dio origen al beneficio:

- RUT causante
- Dígito verificador del causante
- Nombre causante
- Código tipo de causante
- Nombre tipo de causante
- RUT beneficiario
- Dígito verificador del beneficiario
- Nombre beneficiario
- Código de tipo de beneficiario
- Nombre de tipo de beneficiario
- Código tipo beneficio
- Nombre del beneficio
- Código entidad interno
- Nombre entidad administradora
- Fecha de reconocimiento

Las citadas nóminas se remiten en CD o en papel según el tamaño de la nómina, las que además serán enviadas por correo electrónico a los contactos que para efectos del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF) o del Sistema de Información y Verificación del Gasto Mensual (SIVEGAM) se tienen registrados en esta Superintendencia.

Nóminas similares a las descritas se remitirán cada vez que en los nuevos procesos de generación de nóminas de beneficiarios del referido Aporte se determine que hay funcionarios de las respectivas instituciones públicas que han resultado beneficiados con el Aporte correspondiente al mes de marzo de 2015.

Para el pago del Aporte, las instituciones públicas deberán ajustarse a lo instruido en el punto 2 de la Circular 3.009, de esta Superintendencia.

La provisión de los recursos necesarios el pago de los Aportes incluidos en la nómina que se remite en esta oportunidad, será entregada a través de la Tesorería General de la República. En efecto, esta Superintendencia transferirá a la citada Tesorería los recursos necesarios para el pago del Aporte, el día 11 de marzo en curso.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

ONE/SRR/EQA/RSC
DISTRIBUCION

Instituciones Públicas que no operan con el F.U.P.F. y S.C.
(Adjunta nómina de beneficiarios)
Tesorería General de la República